



## **BASES DEL CONCURSO TIKTOKERS POR LA PAPA DEL PUEBLO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**

### **Proyecto. La papa: símbolo de la identidad ramblera**

- 1.- Podrán participar todos los alumnos que cursen sus estudios en el IES San Juan de la Rambla, con la autorización legal de un/a representante legal mayor de edad (progenitor/a o tutor/a legal) en los casos de menores de edad.
- 2.- La temática de la obra audiovisual se realizará a través de la aplicación TIK-TOK y será alusiva a la papa. Se valorará la originalidad y la capacidad creativa dentro del proyecto titulado “La papa: símbolo de la identidad ramblera”
- 3.- Las propuestas se podrán presentar a través del apartado Envía tu tiktok en la web municipal [sanjuandelarambla.es/ tiktokersporlapapa](http://sanjuandelarambla.es/tiktokersporlapapa) siguiendo los pasos indicados en el apartado Cómo participar
- 4.- Cada participante solo podrá presentar una sola propuesta. En caso de que algún participante presente más de una propuesta se considerará válida sólo la primera.
- 5.- El alumnado que se registre menor de edad deberá adjuntar la obligatoria autorización por parte de las/los madres/padres o del/a tutor/a legal para poder participar. Quienes participen sin esta autorización serán automáticamente descalificados.
- 6.- Las obras audiovisuales presentadas sólo podrán realizarse a través de la aplicación Tiktok. Para poder participar, los videos subidos a la App de Tiktok es obligatorio que contengan el hashtag #tiktokersporlapapa
- 7.- Tanto las Bases del Concurso como el impreso de autorización podrán consultarse y descargarse desde la web municipal [sanjuandelarambla.es/ tiktokersporlapapa](http://sanjuandelarambla.es/tiktokersporlapapa)
- 8.- El jurado designado para la calificación de la obra audiovisual sobre la papa es el que se detalla a continuación:  
**Presidenta:** Doña Priscila Díaz Bethencourt.  
**Secretario:** Doña Gloria María Méndez Quintero  
**Vocales:** D. Raimundo Afonso Guadalupe  
D. Javier González Ruiz  
D. Rafael Suarez Ruiz
- 9.- El fallo del jurado se hará público en la web municipal [sanjuandelarambla.es/ tiktokersporlapapa](http://sanjuandelarambla.es/tiktokersporlapapa) la primera semana de septiembre de 2022. El alumnado participante y sus representantes legales dan su entero consentimiento para que esta información aparezca en la página web y en los medios de comunicación.  
La Organización enviará igualmente una comunicación a la persona ganadora, así como al IES San Juan de la Rambla. Tras esta comunicación, el acto de entrega del premio será el día 16 de septiembre de 2022 (Fiesta de la papa) al que la persona premiada se compromete a asistir.  
Se establece como requisito imprescindible para la entrega del premio la presencia del alumno ganador en este acto.
- 10.- Se otorgará un único premio a la mejor obra audiovisual, que consistirá en una **Tablet**.
- 11.- La Organización se reserva el derecho de exhibir la obra ganadora en el lugar y en las fechas que estime más oportunas. La obra, así como su Título y Autor se hará pública, para lo que el alumnado participante y sus representantes legales dan su consentimiento.
- 12.- El tratamiento de los datos personales facilitados tiene como única finalidad la resolución de la solicitud presentada en virtud de la normativa que le es de aplicación. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento y de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas en la dirección de

correo electrónico [dpo@aytosanjuandelarambla.es](mailto:dpo@aytosanjuandelarambla.es). El derecho a presentar una reclamación podrá ejercerlo ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Normativa aplicable: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

13.- La Organización se reserva el derecho a no aceptar la solicitud presentada por aquellos participantes en el concurso cuyos datos sean inexactos, no hayan rellenado los formularios requeridos, no se adapten al espíritu del concurso o atenten contra los usos y buenas costumbres.

Asimismo, el alumnado participante y sus representantes legales consienten automáticamente al participar en el presente concurso a la utilización, publicación y reproducción sin limitación, por parte de la Organización de la obra y autor/a en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que éstos se relacionen con el presente concurso, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

14.- La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las Bases, la expresa renuncia de las personas participantes y sus representantes legales a realizar impugnación alguna sobre las mismas y al ejercicio de cualquier otra acción administrativa o judicial que pudiera corresponderles.

El alumnado participante, las personas ganadoras así como sus representantes legales eximen expresamente a la Organización, de la presente promoción de las responsabilidades derivadas del mal funcionamiento de la red de internet, de los servidores y de cuantos agentes participen en la difusión de la página Web en la red, no teniendo nada que reclamar contra ninguno de los entes antes reseñados.

15.- Para la resolución sobre cualquier duda sobre la mecánica, los premios o el funcionamiento de la aplicación objeto de la promoción, las personas usuarias pueden contactar enviando un correo electrónico a [informatica@aytosanjuandelarambla.es](mailto:informatica@aytosanjuandelarambla.es)

16.- La Organización se reserva el derecho de interpretar y modificar las bases del presente concurso en cualquier momento o incluso anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a las personas concursantes las bases modificadas o, en su caso, la anulación del concurso en su conjunto a través de la página web: [sanjuandelarambla.es/tiktokersporlapapa](http://sanjuandelarambla.es/tiktokersporlapapa)

La Organización no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse a las personas concursantes y votantes derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Organización que impidan la conexión a las páginas web o que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio. Quienes concursan se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, la Organización no comprueba la autenticidad de la misma y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

17.- Al participar en el concurso, la persona candidata afirma que su obra es un trabajo individual y original, que ella es la única propietaria del trabajo y que ninguna otra persona o entidad tiene la propiedad, tiene copyright o marca registrada de la obra presentada, ni ostenta derecho alguno de propiedad industrial o intelectual alguno sobre la obra presentada. Las personas participantes eximen de cualquier demanda o reclamación formulada por parte de terceras personas y/o entidades sobre vulneración de derecho alguno de propiedad industrial o intelectual relacionada con la obra presentada.

La participación en el concurso implica la cesión al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre las obras presentadas, de acuerdo con la legislación sobre Propiedad Intelectual.